

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

5.392. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican:

CURSO CONDUCTORES CARROS AMX-30

Grupo 12, factor 0,06

Empieza: 23 del marzo de 1979. Termina: 30 de abril de 1979.

1.ª Región Militar

Sargento EBS. de Infantería don Enrique Hernández Martín, en la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, D. Jesús Romero Gil, en la misma.

Otro, D. Alberto Irigaray Berenguel, en la misma.

Otro, D. José Blanco Nieves, en la misma.

Otro, D. Juan Pérez Fernández, en la misma.

Otro, D. Luis Tranque Alvarez, en la misma.

Otro, D. Luis Grijelmo Cuñado, en la misma.

Otro, D. José Navío Pérez.

Otro, D. Teodoro Sánchez Manzano.

Otro, D. Antonio Parras Rojas.

Otro, D. Plácido Juárez Rubio.

Otro, D. Raimundo González Salas. Madrid, 17 de abril de 1979.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Agregaciones

5.393 Por necesidades del servicio, el coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio González Elviro (803), destinado en el Alto Estado Mayor, pasa agregado por un plazo de seis meses, a la Subsecretaría de Defensa (Secretaría General Técnica), Madrid. Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

5.394 Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de cual-

quier (Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en plantilla eventual, con exigencia del diploma de Informática Militar, comprendido en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), anunciada por Orden 2.551/44/79, de 19 de febrero, de nueva creación, libre designación, existentes en la Segunda Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, Servicio de Informática (Madrid), se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, de la citada Escala y grupo, en posesión del citado diploma, D. Juan Pavón Martí (8467), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la citada Dirección.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 16 de abril de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

5.395

Para cubrir la vacante de comandante, de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 2889/50/79 de 26 de febrero, de libre designación, existente en la Secretaría General de la Jefatura Superior de Personal del Ejército (Madrid), se destina con carácter voluntario, al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo don Santiago Fernández Mendieta (8508), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de la citada Región.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 16 de abril de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL



INFANTERIA

Cambio de residencia

5.396

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia—sin derecho a pasaporte, dietas, ni indemnización por traslado de residencia— a la plaza de Bilbao, en la 6.ª Región Militar, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Emilio Sanz Sanz (2958), disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, continuando en la misma situación de disponible en la plaza de su nueva residencia y agregado al Gobierno Militar de Bilbao, por un plazo de seis meses, a partir de la Orden núm. 4485/75/79 de 31 de marzo, fecha en que quedó disponible.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Bajas

5.397

Según comunica el General Inspector de las Fuerzas de Policía Nacional, falleció el día 4 de abril de 1979, en la plaza de Oviedo, el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Celaya Barrios (6573), que tenía su destino en la 7.ª Circunscripción de las citadas Fuerzas en Oviedo.

Esta baja no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

5.398

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala activa, aptos únicamente para destinos burocráticos (indistintamente), plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción General 174-R04, asignada para juez del Juzgado Militar Permanente en la 3.ª Región Militar (Valencia), anunciada clase C, tipo 9.º, por Orden 4517/75/79, de 29 de marzo, se destina con carácter voluntario, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino

de Arma o Cuerpo», D. José Rojas Sans (4849), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza. Dicho jefe quedará confirmado en este destino, a su ascenso a coronel, hasta completar un plazo de tres años en su nuevo destino, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 10 de la Orden de 17 de junio de 1972 (D. O. núm. 144), por pertenecer este jefe a dicha convocatoria del curso de aptitud en Funciones Judiciales.

Madrid, 16 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

5.399

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1962 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de abril de 1979, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ricardo Jordán Mendiburu (7111) de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Alicante y agregado a la citada Zona por un plazo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

La Orden 4.682/79/79, de 2 de abril, por la que se ascendió al empleo de comandante al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Andrés Campdepadros Iborra (8560), de las Fuerzas de Policía Nacional, quedando disponible en la guarnición de Linares (Jaén) y agregado a las citadas Fuerzas en la 13.ª Compañía de la Reserva General, se rectifica en el sentido de que dicha agregación es a la Inspección General de las citadas Fuerzas en Linares (Jaén), y no como se hacía constar en la referida Orden.

Madrid, 18 de abril de 1979.

5.400

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan las leyes de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y 4/1972 de 26 de febrero (D. O. núm. 50) y Ordenes de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25) y 6 de marzo de

1972 (D. O. núm. 55), se asciende al empleo de capitán auxiliar de Infantería, al teniente de la citada Escala y Arma, D. Juan Granados Salazar (3343100), del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, con antigüedad de 15 de abril de 1979, en vacante de Infantería clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al citado Regimiento por un plazo máximo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

5.401

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan las Leyes de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y 4/1972 de 26 de febrero (D. O. núm. 50) y Ordenes de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25) y 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55) y de acuerdo con lo dispuesto en la Transitoria Tercera de la Ley 40/1977 por haber cumplido la edad de 58 años el día 17 de abril de 1979, el capitán auxiliar de Infantería D. Domingo Correda Zarza (3181), se asciende al empleo de capitán auxiliar de Infantería, al teniente de la citada Escala y Arma D. Francisco Viera Romero (3343200), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, en vacante de Infantería clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 17 de abril de 1979; queda disponible en la guarnición de Cádiz y agregado al citado Centro de Instrucción por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ingreso en la Escala auxiliar

5.402

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el artículo 77 del Reglamento Provisional para el voluntariado en el Ejército de Tierra aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25) modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar con el empleo de teniente auxiliar de Infantería, a los subtenientes del Arma que a continuación se relacionan, quedan en la situación y guarnición que se indica.

Don Francisco Polonio García (8089), de la Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva, en vacante de cual-

quier Arma clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 15 de abril de 1979, queda disponible en la guarnición de Almería y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalafonándose con el número 4477 a continuación del teniente auxiliar D. Vicente Pallicer Avargues. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Don Angel Ríos Loriente (8161), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, en vacante del Arma clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 17 de abril de 1979, queda disponible en la guarnición de Ceuta y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalafonándose con el núm. 4478 a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Empleos honorarios

5.403

Por aplicación de lo dispuesto en la séptima Disposición Transitoria de la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas 15/1970 (D. O. núm. 176), y artículo 19 del Decreto 2.834/1971 (D. O. núm. 272), se concede el empleo de comandante auxiliar de Infantería, con carácter honorario, con antigüedad de 6 de marzo de 1972, al capitán de la citada Escala y Arma, D. Félix Uroz Ruiz, retirado por edad según Orden de 24 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 295).

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Burgos.

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



ARTILLERIA

Disponibles

5.404

Por haber finalizado el curso en la Escuela de Estado Mayor y por aplicación del artículo 14 de la Orden de Destinos de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977), quedan en la situación de disponibles en las guarniciones que se indican y agregados por un plazo de seis meses a los Organismos que para cada uno se indican, sin perjuicio

del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderles, a partir del día 30 de los corrientes, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Comandante, D. Victorino Martínez Sanjuanbenito (4165), en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca), y agregado a la Comandancia Militar de la citada plaza.

Otro, D. Fernando de Lecea Dezcarrar (4206), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza.

Otro, D. Celestino Galache López (4234), en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras (Cádiz) y agregado al Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Capitán, D. Bernardino Buceta López (4313), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza.

Otro, D. Julio Contreras Gómez (4316), en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza.

Otro, D. Manuel Durbán Romero (4485), en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza.

Otro, D. Miguel Burguera Pons (4504), en Baleares, plaza de Palma de Mallorca y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza.

Otro, D. Juan Cañadas Lorenzo (4739), en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid) y agregado a la Comandancia Militar de la citada plaza.

Otro, D. Francisco Rubio de Francia (4767), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza.

Otro, D. Manuel Bretón Romero (4768), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza.

Otro, D. Pedro López Fernández-Marcote (4770), en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza.

Otro, D. Rafael Barbudo Gironza (4787), en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid) y agregado a la Comandancia Militar de la citada plaza.

Otro, D. Alejo Mestre Alcover (4814), en Baleares, plaza de Palma de Mallorca y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza.

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

5.405

La Orden 4.914/82/79, de 31 de marzo por la que se ascendía, entre otros, al empleo de comandante, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Salvador Martínez Rego (4249), se modifica en el sentido de que su ascenso

produce vacante, que no se da al ascenso por reorganización de plantillas.

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Matrimonios

5.406

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Larrea Escalera (5167), del Parque y Talleres de Artillería de la 4.ª Región Militar, con doña María Blanca García Aldouza.

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Bajas

5.407

Según comunica el Capitán de la 3.ª Región Militar, el día 18 de marzo de 1979 falleció en la plaza de Valencia, el subteniente de Artillería D. Fermín Castillo Toribio (3262), del Grupo de Artillería de Campaña XXXI.

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS

Retiros

5.408

Por cumplir el día 21 de julio de 1979 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a retirado el coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Martínez Kleiser Rodríguez (323), de la Jefatura de Ingenieros del Ejército, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 17 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

5.409

Por cumplir el día 9 de julio de 1979 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el capitán de la Escala especial de jefes y oficiales, Escala de

mando de Ingenieros, D. Juan Bauzá Antich (56), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 17 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

5.410

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 2 de abril de 1979, a los jefes de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A coronel

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. José Delgado Losada (830), del Alto Estado Mayor, en vacante del S. E. M., de libre designación, quedando confirmado en su destino.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino del S. E. M.

La confirmación en el destino produce vacante en el empleo de coronel.

Otro, D. Eduardo Campoy Fernández (831), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, disponible en la guarnición de Sevilla y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza. Este ascenso produce vacante.

A teniente coronel

Comandante D. Francisco García Martínez (1630), de la Jefatura de Ingenieros de la 3.ª Región Militar, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, disponible en Valencia y agregado a la citada Jefatura.

La vacante que produce no se da al ascenso por estar declarada Arma más adelantada.

Las citadas agregaciones lo serán por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderles.

Madrid, 17 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

5.411

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 6 de abril de 1979, al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de

«Mando de Armas», D. José Torrecilla Herrero (833), de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, 2.ª Jefatura, Servicio de Normalización, en vacante de Varias Armas, clase C, tipo 7.º, quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a dicha Dirección en vacante de clase C, tipo 9.º, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante por estar destinado en Varias Armas.

Madrid, 17 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

5.412

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), modificada por la Ley 31/1976 (D. O. número 174) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 6 de abril de 1979 al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Álvarez Vicent (832), del Consejo Supremo de Justicia Militar, en vacante de Varias Armas, clase C, tipo 7.º, quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza en vacante de clase C, tipo 9.º, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 17 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

5.413

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), modificada por la Ley 31/1976 (D. O. número 174) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 2 de abril de 1979, al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Ranea Villegas (1629), de la Academia de Ingenieros (Burgos), 3.ª Sección, Formación de Oficiales, para habilitado de la misma, en vacante del Arma, clase C, tipo 7.º, quedando confirmado en su destino.

Madrid, 17 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Servicios civiles

Retiros

5.414

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que, en las fechas que se indican, pasen a retiro, si antes no se produce su ascenso, los jefes y oficial de Ingenieros

(E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Día 7 de julio de 1979

Capitán D. José Ruiz Molina (1666), en situación de «en Servicios Civiles» en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Día 13 de julio de 1979

Teniente coronel D. José Alonso Izquierdo (603), en situación de «en expectativa de Servicios Civiles» en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, al que se le concede, con carácter honorario, el empleo de coronel apartir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1962 (D. O. núm. 291).

Día 25 de julio de 1979

Teniente coronel (coronel honorario) D. Patricio Bernal Cubas (429), en situación de «En expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 17 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Licenciamientos

5.415

De conformidad con lo expresado en el artículo sexto, uno, apartado A), del Decreto núm. 8/1977, sobre derechos pasivos del personal militar de las Escalas no profesionales de los Ejércitos (D. O. núm. 7), pasa a la situación de licenciado por edad el teniente de complemento de Ingenieros D. José Valls Prats, del Batallón Mixto de Ingenieros III.

Madrid, 15 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

5.416

Para cubrir la vacante de clase C, tipo 7, anunciada por Orden 2.538/44/79 de fecha 19 de febrero de 1979, para director del Polígono de Experiencias de Carabanchel, pasa destinado, con carácter voluntario, el coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Ar-

mamento y Material), D. Victoriano San Pablo de la Rosa (235), del Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Madrid, 16 de abril de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL



INTENDENCIA

Ascensos

5.417 Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 29 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 17 de abril de 1979, a los jefes de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Edmundo Pérez-Inigo Martínez (998), de la Inspección General de Policía Nacional, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. José Díaz-Pines Martínez (1000), del Parque Central de Ingenieros, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid, y agregado a dicho Establecimiento. Esta agregación termina el día 17 de octubre de 1979, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Estos ascensos no producen vacante por modificación de plantilla.

Madrid, 19 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



SANIDAD MILITAR

Vacantes

5.418

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

1.—Una de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el mando de la Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en

el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

5.419

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

1.—Una de coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección del Hospital Militar de Zaragoza.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

5.420

Para cubrir la vacante «indistinta» de teniente coronel, comandante, capitán o teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciada por Orden 4134/70/79 de 21 de marzo, de clase B, tipo 5.º, asignada al Baremo de Especialidades médicas, con exigencia del diploma de Radioelectrología, existente en el Hospital Militar de Zaragoza, para el Servicio de Radioelectrología, se destina con carácter voluntario, al capitán médico de dicha Escala, Cuerpo y Especialidad don Angel García Bea (1338), del Hospital Militar de Vigo, con un baremo de 16 puntos.

Este destino está comprendido a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, Grupo 2.º, Factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por otra de 28 de diciembre de 1978 (D. O. núm. 3 de 1979).

Madrid, 18 de abril de 1979.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA



VETERINARIA MILITAR

Destinos

5.421

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º,

anunciadas por Orden 3.834/65/79, de fecha 20 de marzo de 1979, se destina a los jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan:

ESPECIFICAS

EN PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Agrupación de Tropas de Veterinaria Militar de Reserva General (Madrid)

Capitán D. Rafael Aguado Linaza (427), de la Agrupación de Tropas de Intendencia de Reserva General.

INDISTINTAS

EN PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Jefatura de Veterinaria de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Teniente coronel D. Pedro de la Puente Gutiérrez (238), de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General.

Al VI Depósito de Sembrados (Sección de Burgos)

Capitán D. Victorino Saiz Recoyo (404), del Grupo Regional de Intendencia núm. 6.

A la Agrupación de Tropas de Intendencia de Reserva General (Madrid)

Capitán D. José Pérez García (412), del Hospital de Ganado de la 5.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Asturias

Teniente D. Isidro Lanza (Rubio) (473), de la Unidad de Veterinaria número 8.

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

5.422

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden 3.836/65/79, de 20 de marzo de 1979, se destina a los oficiales de la Escala auxiliar que a continuación se relacionan:

EN PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Agrupación de Tropas de Veterinaria Militar de Reserva General (Madrid)

Teniente D. Rafael Valderrama Hermandado (56), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la Unidad de Veterinaria núm. 1.

A la Unidad de Veterinaria núm. 3 (Valencia)

Teniente D. Benito Sancho Subiñas (57), de disponible en la guarnición

de Zaragoza y agregado a la Unidad de Veterinaria núm. 5.

EN PREFERENCIA FORZOSA

Al Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar (Madrid).

Teniente D. Gabino Vallinot Bueno Bueno (58), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Pabellón de Medicina y Cirugía Experimental del Hospital Militar «Gómez Ulla».

FORZOSO

A la Dirección de Apoyo al Personal, Jefatura de Veterinaria (Madrid).

Teniente D. José García Macías (59), de disponible en la guarnición de Granada y agregado a la Unidad de Veterinaria núm. 9.

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

5.423

Para cubrir la vacante de clase C, tipo 9.º, anunciada por Orden 3.838/65/79, de 20 de marzo de 1979, se destina, con carácter voluntario, a la Unidad de Veterinaria número 9 (Granada), al brigada de Veterinaria D. Antonio García Guerrero (62), de la Unidad de Veterinaria número 3.

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

5.424

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden 3.839/65/79, de fecha 20 de marzo de 1979, se destina a dos suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria que a continuación se relacionan:

EN PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Academia General Militar (Zaragoza).

Subteniente D. Jesús Bretos Rubiol (709), del Quinto Depósito de Sementales.

A la Comandancia Militar de Ibiza

Sargento D. Marcos López Bravo (876), de la Dirección General de la Guardia Civil.

Madrid, 18 de abril de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Organismos Autónomos



PATRONATO DE CASAS MILITARES

Oposición

En cumplimiento de cuanto dispone la norma 7.4 de la convocatoria para cubrir cinco plazas de auxiliares publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 251, de 20 de octubre de 1978, los ejercicios de la oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que a continuación se señalan:

Lugar: Gerencia del Patronato de Casas Militares, avenida del Generalísimo, 157, Madrid.

Día: 21 de mayo de 1979.

Hora: Diez.

Nota.—Los aspirantes que posean máquina de escribir propia, no eléctrica, pueden traerla para realizar la prueba de mecanografía.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El coronel presidente del Tribunal, Alfonso Estevez Osorio.

(Del B. O. del E. n.º 94, de 29-3-1979.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Distintivos

5.425

Por reunir las condiciones determinadas en la Orden de 26 de junio de 1971 (D. O. núm. 163), se concede el distintivo de permanencia en las Unidades de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y adición de barras al mismo, a los jefes y oficiales de dicho Cuerpo, que a continuación se relacionan:

Distintivo

Teniente coronel D. Francisco Soriano Jaén (399.041), P. M. Agrupación Madrid.

Capitán D. Miguel Tugores Vicens (41.355.808), 813 Comandancia Palma de Mallorca.

Teniente D. Manuel Bernardo Carrascal (38.166.032), Subsector de Madrid.

Otro, D. Emilio Muñoz Rubio (29.464.959), Subsector de Alicante.

Otro, D. José Ramos Díaz (12.178.021), Subsector de Barcelona.

Otro, D. Francisco Javier Ara Calizo (17.990.589), Subsector de Málaga.

Adición de una barra azul a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo poseen

Comandante D. Antonio Trobat Liach (41.154.114), III Sector de Sevilla.

Otro, D. Rafael Casquel Amaya (288.702), IX Sector de Granada.

Teniente D. Julián López Montes (73.720.684), Subsector de Sevilla.

Adición de una barra azul a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo poseen

Teniente D. José García Diana (39.990.879), Subsector de Ciudad Real.

Otro, D. Gregorio Pérez Borges (12.187.007), Subsector de Valladolid.

Adición de una barra azul a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo poseen

Capitán D. Juan Espejo Bravo (21.289.819), de la Dirección General.

Teniente D. Fernando López Hernández (743.606), P. M. de la Agrupación de Madrid.

Otro, D. Carmelo Ruiz de Austri Sagarribay (15.067.617), Subsector de Segovia.

Otro, D. Francisco Sánchez Martín (11.733.257), Subsector de Barcelona.

Otro, D. José Hurtado Colmenero (40.492.066), Subsector de Soria.

Adición de una barra azul a tres doradas que con el distintivo poseen

Capitán D. Manuel Aragón Beltrán (18.819.448), P. M. Agrupación de Madrid.

Teniente D. Hilario Alonso Suárez (1.969.025), P. M. Agrupación de Madrid.

Otro, D. José Cabañero Brines (20.394.385), Subsector de Cuenca.

Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo poseen, debiendo sustituir las azules por una dorada

Comandante D. Jesús Aguirre García (196.740), P. M. Agrupación de Madrid.

Adición de una barra azul a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo poseen

Comandante D. Gonzalo Pérez Aguilera Ariza (23.486.274), P. M. de la Agrupación de Madrid.

Otro, D. Lucio Sánchez Saucedo (5.574.931), Dirección General del Cuerpo de la Jefatura de Transmisiones.

Capitán D. Manuel Villa Pascual (11.324.652), afecto al III Tercio Supernumerario.

Otro, D. José Guillén Domínguez (500.460), Subsector de León.

Teniente D. Félix Ruiz Uca (11.883.993), Subsector de Las Palmas.

Adición de una barra azul a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo poseen

Teniente D. Antonio Gómez Barquero (2.018.040), Subsector de Guadalajara.

Adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo poseen

Capitán D. Valeriano Romera Pérez (17.036.501), Subsector de Ciudad Real.
Otro, D. Carlos Mora Martínez (22.808.058), Subsector de Albacete.

Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo poseen, debiendo sustituir las azules por otra dorada

Comandante D. José Lucena Bejarano (31.783.354), 5.º Sector, Zaragoza.
Capitán D. Miguel Carretero Domínguez (7.718.354), Subsector de Teruel.

Otro, D. Antonio Ramírez González (4.460.612), Subsector de Las Palmas.
Teniente D. José Bellido Sánchez (1.989.459), Destacamento de Huelva.

Adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo poseen

Comandante D. Francisco Cruz Ballesteros (29.848.308), 4.º Sector, Barcelona.

Adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo poseen

Comandante D. José Quintela Pérez (32.543.725), disponible en la 8.ª Región Militar, en La Coruña.

Capitán D. Carmelo Ruiz Botet (5.586.086), Subsector de Valladolid.

Adición de una barra azul a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo poseen

Capitán D. Juan Pérez de la Lastra Torro (30.765.791), Academia de Tráfico.

Otro, D. Francisco Quintero Sanjuán (626.275), Academia de Tráfico de Madrid.

Otro, D. Francisco Rodríguez Cuadrado (45.244.344), Subsector de Murcia.

Adición de una barra azul a otra dorada que con el distintivo poseen

Comandante D. Cristóbal Moreno Lozano (989.044), P. M. Agrupación de Madrid.

Otro, D. Manuel González Jover (26.073.695), Academia de Tráfico de Madrid.

Otro, D. Cesáreo Álvarez Zamanillo (14.341.097), 7.º Sector, Salamanca.

Capitán D. Enrique Rodríguez Galindo (23.543.616), Subsector de Cádiz.

Otro, D. José Matas Zapata (22.310.031), Subsector de Salamanca.

Otro, D. José García Alba (34.199.426), Subsector de Pontevedra.

Adición de una barra azul a otra del mismo color que con el distintivo poseen

Capitán D. Ramón Parra Jiménez (17.090.667), P. M. Agrupación de Madrid.

Otro, D. José Periañez Fernández (371.426), Academia de Tráfico de Madrid.

Otro, D. Generoso Pedraz Espinosa (7.736.769), Subsector de Madrid.

Otro, D. Pedro Salgado Molero (5.578.433), Subsector de Badajoz.

Otro, D. Antonio Martínez Nogales (1.781.246), Subsector de Pamplona.

Otro, D. Luis Velarde Agudo (13.576.114), Subsector de Zamora.

Adición de una barra azul al distintivo que poseen

Capitán D. Hilario Pérez-Hervada Álvarez (46.241.729), Subsector de Barcelona.

Otro, D. Miguel Ortiz Asín (17.796.737), Subsector de San Sebastián.

Otro, D. Rafael Conde Salgado (26.397.221), Subsector de Granada.

Otro, D. José García Sánchez Molero (24.060.232), 122 Comandancia, Avila.

Madrid, 17 de abril de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Retiros

5.426

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria se dispone que en las mismas, pasen a la situación de retirado, el jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro:

Teniente coronel del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Santiago Alonso Ansó (1.317.173), de disponible en la 4.ª Zona, el día 24 de julio de 1979, concediéndosele el empleo de coronel honorario, a partir de la fecha de su retiro, con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291).

Capitán D. Julián Díez García (12.901.679), de la 313 Comandancia (Palma de Mallorca), el día 4 de julio de 1979.

Otro, D. Fermín Nicolás Romero (46.306.281), de la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona), el día 7 de julio de 1979.

Otro, D. Manuel Matos Colón (37.967.381), de la Plana Mayor del 31 Tercio (Valencia), el día 12 de julio de 1979.

Otro, D. Rufino Hitos Cortés (29.299.993), de la 242 Comandancia (Algeciras), el día 16 de julio de 1979.

Otro, D. Francisco Cristóbal Gómez (16.650.491), de la Plana Mayor del 52

Tercio (Pamplona), el día 24 de julio de 1979.

Otro, D. Santiago Pañero Díaz (1.318.102), de la Dirección General, el día 25 de julio de 1979.

Teniente D. Benito Sánchez Agenjo (27.181.887), de la 411 Comandancia (Barcelona), el día 4 de julio de 1979.

Otro, D. Basilio Bote Rodríguez (33.717.547), de la 631 Comandancia (Pontevedra), el día 5 de julio de 1979.

Otro, D. Benito Poza Jodra (16.744.295), de la 141 Comandancia (Toledo), el día 5 de julio de 1979.

Otro, D. Cirilo García Martín (7.030.190), de la 221 Comandancia (Badajoz), el día 9 de julio de 1979.

Otro, D. Francisco Palazón Gómez (40.201.958), de la 231 Comandancia (Córdoba), el día 10 de julio de 1979.

Otro, D. Luis Corral Arroyo (7.756.621), de la 621 Comandancia (Salamanca), el día 11 de julio de 1979.

Otro, D. Santiago Fernández del Val (1.453.068), de la 511 Comandancia (Santander), el día 24 de julio de 1979.

Otro, D. Julián Irazzo Muñoz (16.985.634), de la 432 Comandancia (Huesca), el día 27 de julio de 1979.

Madrid, 17 de abril de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

5.427

La Orden 4.269/72/79, de 23 de marzo, por la que pasaba a la situación de retirado por edad el próximo mes de mayo, el subteniente músico D. Fernando Caballero Lorenzo (19.882.270), de la Banda de Música de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid), queda rectificadada por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su verdadero destino es el Colegio de Guardias Jóvenes.

Madrid, 20 de abril de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Ascensos

5.428

La Orden 4.265/72/79, de 23 de marzo, por la que ascendía entre otros al empleo de brigada, el sargento primero de la Guardia Civil don Santiago Antón Pereira (34.686.232), de la 651 Comandancia, Oviedo, queda ampliada por lo que al mismo se refiere en el sentido de ser confirmado en su actual destino, por serie de aplicación el apartado I, del artículo 35 del vigente reglamento de destinos, en clase C, tipo 9.º y carácter voluntario.

Madrid, 20 de abril de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Bajas

5.429

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Camarena (Toledo), el día 15 del actual, el sargento primero de di-

cho Cuerpo D. Cesáreo Gamarra García (3.704.598), que se hallaba destinado en la 141 Comandancia de aquella capital.

Madrid, 17 de abril de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

MINISTERIO DE DEFENSA

Subsecretaría



Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

ORDEN de 7 de marzo de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del sargento de Artillería D. Pascual Ripolles Bosch.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90) que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. Pascual Ripolles Bosch, sargento de Artillería, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de capitán (Escala auxiliar) y su retiro por edad le habría correspondido el 28 de noviembre de 1966, quedando modificada en este sentido la Orden de 20 de mayo de 1944 (D. O. número 113) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Madrid, 7 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 7 de marzo de 1979, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del sargento de Artillería D. José González Rodríguez.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron

parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. José González Rodríguez, sargento de Artillería, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de capitán (Escala auxiliar), y su retiro por edad le habría correspondido el 15 de agosto de 1963, quedando modificada en este sentido la Orden de 14 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 282), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (uno de proporcionalidad 3, cuatro de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Madrid, 7 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 7 de marzo de 1979, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del sargento de Intendencia D. Julio Hernández Soriano.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Julio Hernández Soriano, sargento de Intendencia, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley número 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de capitán, y su retiro por edad le habría correspondido el 13 de abril de 1963, habiendo perfeccionado once trienios (cinco de proporcionalidad 6 y seis de 10).

Madrid, 7 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 7 de marzo de 1979, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del sargento de Infantería D. Ricardo Maroto Lozano.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron

parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Ricardo Maroto Lozano, sargento de Infantería, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley número 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de capitán (Escala auxiliar), y su retiro por edad le habría correspondido el 7 de febrero de 1966, quedando modificada en este sentido la Orden de 28 de febrero de 1946 (D. O. núm. 58), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (uno de proporcionalidad 3, tres de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Madrid, 7 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 7 de marzo de 1979, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del sargento de Intendencia D. Francisco Robledo Pérez.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Francisco Robledo Pérez, sargento de Intendencia, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley número 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de capitán de Intendencia, y su retiro por edad le habría correspondido el 11 de enero de 1960, quedando modificada en este sentido la Orden de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 63), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado doce trienios (uno de proporcionalidad 3, seis de 6 y cinco de 10).

Madrid, 7 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 7 de marzo de 1979, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del sargento de Infantería D. Alfredo Luis Maldonado de Sando.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), y O. M. de 13 de abril

siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Alfredo Luis Maldonado de Sande, sargento de Infantería, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de capitán (Escala auxiliar), y su retiro por edad le habría correspondido el 25 de agosto de 1965, quedando modificada en este sentido la Orden de 20 de abril de 1977 (D. O. núm. 91), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado once trienios (uno de proporcionalidad 3, tres de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Madrid, 7 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 7 de marzo de 1979, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del sargento de Infantería D. Benito Maestre Domínguez.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Benito Maestre Domínguez, sargento de Infantería, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Mil-

itar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de capitán (Escala auxiliar), y su retiro por edad le habría correspondido el 27 de diciembre de 1967, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de abril de 1944 (D. O. número 82), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (uno de proporcionalidad 3, cuatro de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Madrid, 7 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 7 de marzo de 1979, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del sargento de Infantería D. Teodoro Domínguez González.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Teodoro Domínguez González, sargento de Infantería, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de capitán (Escala auxiliar), y su retiro por edad le habría correspondido el 22 de abril de 1961, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de abril de 1944 (D. O. núm. 82), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (seis de proporcio-

nalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Madrid, 7 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 7 de marzo de 1979, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del sargento de Artillería D. Julio Sánchez Pervech.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Julio Sánchez Pervech, sargento de Artillería, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de capitán, y su retiro por edad le habría correspondido el 11 de febrero de 1967, quedando modificada en este sentido la Orden de 20 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 113), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios (dos de proporcionalidad 3, tres de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Madrid, 7 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL, se publican dieciséis páginas conteniendo noventa y ocho Ordenes por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se cita, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78.



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

De acuerdo con la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía, se convocan 50 plazas para oficiales del Cuerpo de Policía Nacional, que constituirán su primera promoción.

Dichas plazas serán cubiertas por oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones y se sometan a las pruebas que se determinan en

las Instrucciones que se publican a continuación.

Madrid, 2 de abril de 1979.

MARTÍN VILLA

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL

1. *Condiciones para el ingreso*

1.1. En virtud del concierto entre

los Ministerios de Defensa e Interior por el que se acuerdan y definen los apoyos que prestará el de Defensa para la selección y formación básica (primer ciclo) de los aspirantes a oficial del Cuerpo de Policía Nacional, el ingreso en la Academia General Militar como cadetes de la Academia Especial de la Policía Nacional, será por oposición entre los aspirantes varones de las procedencias que se indican, que reúnan las condiciones de: Ser español, con aptitud física sufi-

ciente, desarrollo proporcionado a la edad, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro Oficial de Enseñanza y, además, las que a continuación se detallan:

1.2. Edades:

No tener cumplidos a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias las siguientes edades máximas:

1.2.1. Veinticinco años, con carácter general.

1.2.2. Treinta y un años los aspirantes que pertenezcan a la Guardia Civil, Cuerpo Superior de Policía, Administrativo y Auxiliar de Seguridad, al propio Cuerpo de la Policía Nacional y los cabos primero y suboficiales de las Fuerzas Armadas.

1.2.3. Veintiséis años los hijos de funcionarios de los Cuerpos Superior de Policía, Administrativo y Auxiliar de Seguridad, de miembros de la Guardia Civil y de la Policía Nacional.

1.3. Grado:

Haber superado la prueba de aptitud para el acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Para los suboficiales y clases de la Policía Nacional y suboficiales de las Fuerzas Armadas que no la hayan superado, haber conseguido el acceso a la educación universitaria en la forma establecida por la Ley General de Educación, en el apartado 3 del artículo 36.

1.4. Condiciones específicas de los aspirantes acogidos al apartado 1.2.2:

Los aspirantes a que se refiere el apartado 1.2.2, para poder disfrutar del beneficio indicado en el mismo, deberán contar con más de dos años de servicios efectivos en sus respectivos Cuerpos.

1.5. Todas las condiciones se entenderán referidas a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

2. De la concurrencia de aspirantes

2.1. Los aspirantes dirigirán instancia al General Director de la Academia General Militar, en duplicado ejemplar (original y fotocopia), según modelo que se publica al final de estas instrucciones, solicitando su admisión a la oposición.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias recibidas fuera de plazo se considerarán nulas.

2.2. Documentación inicial a remitir por los aspirantes junto con la instancia.

2.2.1. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena por delito doloso ni estar declarado en rebeldía.

2.2.2. Dos fotografías iguales, de tamaño carné, hechas en fechas inmediatas a la convocatoria, de frente

y descubierto: Una, pegada a la instancia en lugar señalado al efecto, y otra, suelta y respaldada con el nombre y apellidos del aspirante a que pertenece.

2.2.3. Fotocopia del documento nacional de identidad.

2.3. Documentación a presentar por los aspirantes antes del 31 de agosto.

2.3.1. Certificación expedida por el Jefe del Cuerpo en la que se acredite que el aspirante acogido al apartado 1.2.2. cumple la condición indicada en el apartado 1.4.

2.3.2. Certificado de nacimiento.

2.3.3. Certificado expedido por la Universidad de haber superado la prueba de aptitud para el acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, o de aprobado de asignaturas, o de matrícula como alumno de los mencionados Centros.

Los suboficiales profesionales de las Fuerzas Armadas y Suboficiales y clases del Cuerpo de la Policía Nacional podrán sustituirlo por documento acreditativo de haber conseguido el acceso a la educación universitaria en la forma establecida por la Ley General de Educación en el apartado tres del artículo 36.

2.4. La no presentación de alguno de estos documentos supondrá la eliminación de los aspirantes.

2.5. Los aspirantes del Cuerpo de la Policía Nacional y los aspirantes civiles remitirán la documentación directamente a la Academia General Militar.

3. Derechos de inscripción

3.1. Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de 1.000 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes), haciendo constar en la instancia de solicitud, para admisión a la oposición, el número de giro postal y la fecha de su imposición.

3.2. Están exentos de pago de derechos de inscripción:

3.2.1. Los huérfanos del personal del Cuerpo de la Policía Nacional.

3.2.2. Aquellos aspirantes que por concurrir también a la oposición para ingreso en la Academia General Militar, satisficieron la cantidad estipulada por este concepto en dicha oposición.

3.2.3. Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o categoría de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.3. Abonará la mitad de la cantidad fijada por derecho de inscripción:

3.3.1. Los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

3.3.2. Los aspirantes que se hallen

prestando servicio activo en el Cuerpo de la Policía Nacional y en las Fuerzas Armadas.

4. Admisión

4.1. Los aspirantes recibirán el oportuno aviso de la Academia notificándoles su admisión a la oposición o bien las razones que a ello se oponen. Asimismo, recibirán ficha básica de datos que deberán cumplimentar en su totalidad y enviar por correo certificado a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes), en los seis días siguientes a su recepción.

Aquellos que a los quince días de haber remitido su instancia no hayan recibido contestación de la Academia sobre su admisión se dirigirán a la Secretaría de Exámenes interesándole noticia de ella.

4.2. La Academia General Militar remitirá a la Dirección de Enseñanza, antes de los quince días posteriores al del final de presentación de instancias, relación nominal, por orden alfabético, de aspirantes «admitidos», «admitidos condicionadamente» y «no admitidos» a las pruebas de acceso, con indicación de las causas de la no admisión o del condicionamiento.

Igualmente remitirá en la misma fecha, por orden alfabético, al Servicio de Informática del Ejército, todas las fichas básicas de datos rellenas por los aspirantes admitidos y «admitidos condicionadamente». El Servicio de Informática asignará el número correspondiente a cada aspirante.

4.3. Los suboficiales y clases del Cuerpo de la Policía Nacional admitidos a estas pruebas efectuarán los viajes de ida y regreso por ferrocarril a cuenta del Estado.

5. Pruebas de ingreso

Las pruebas de ingreso en la Academia General Militar serán las que a continuación se detallan:

5.1. Prueba número 1. Reconocimiento médico.

5.1.1. Lugar y fechas.

Tendrá lugar en la Academia General Militar, a partir de las diez horas del día 18 de junio de 1979.

5.1.2. Características técnicas de esta prueba:

5.1.2.1. El reconocimiento será metódico y detenido, cumplimentándose cuidadosamente todos los apartados de la ficha médica reglamentaria de la Academia General Militar.

Esta prueba, de carácter eliminatorio, no tendrá más calificación que la de «apto» o «no apto».

5.1.2.2. El cuadro médico de exclusiones, anexo número dos del Reglamento, de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número

no 3036, de 6 de noviembre de 1969 («DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército» núm. 28, de 1970), con la modificación aprobada por Decreto de 29 de julio de 1971 («DIARIO OFICIAL» número 237), se aplicará en toda su extensión con las variaciones que a continuación se expresan:

Se modifican los números uno, tres y cinco, letra H, del grupo primero, en el sentido de que serán considerados excluidos los que padezcan miopía en un grado equivalente a dos y media dioptría en el ojo peor o hipermetropía en tal grado que, aun corregido el uso de vidrios esféricos de cuatro dioptrías, no alcance los dos tercios de agudeza visual normal en las escalas tipográficas luminosas de Weker, en cada ojo. Análogamente, se declararán excluidos los astigmatas que, después de corregido este defecto de cristales cilíndricos de tres dioptrías, no posean la agudeza visual en los términos indicados.

En los defectos combinados, el límite del componente esférico será el señalado en el párrafo segundo de este número, no tolerándose el uso del componente cilíndrico superior a dos dioptrías.

En todo caso, debe alcanzarse una agudeza visual de dos tercios de la unidad.

El número 2, letra L, del grupo primero se modificará, considerando como excluidos a los que no oigan la voz normal a una distancia de cuatro metros. Asimismo se entenderán modificados los números 8 y 9, letra G, del grupo primero, declarando causa de exclusión la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

Lo será también la pérdida total o parcial congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo al que la padezca.

Análogamente será causa de exclusión la tartamudez exagerada.

5.1.2.3. Se exigirá como talla mínima, en el acto de reconocimiento, un metro seiscientos ochenta milímetros.

Entre la talla y el perímetro torácico, la relación proporcionada a la edad, y tanto más exacta cuanto mayor sea la proximidad de la edad militar.

En los casos dudosos, la desproporción que pueda hallarse entre perímetro y talla se subordinará al potencial biológico que acuse los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

5.1.2.4. El Tribunal considerará como excluidos a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidas en los dos grupos del cuadro de exclusiones vigentes, sin que proceda la observación más que en los casos excepcionales en que, a instancia de parte, el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe practicarse; la solicitud de observación debe hacerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al conocimiento del resultado del reconocimiento. En caso

de ser concedida, será practicada por dos médicos militares de la plaza, siendo de cuenta de los interesados los gastos que aquella origine, ya se verifiquen en domicilio particular o en los hospitales civiles o militares, según convenga al mejor éxito y por disposición de los médicos observadores.

El período de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el General Director de la Academia; no excederá de cuarenta días, y podrá darse aquella por terminada en cualquier fecha, tan pronto haya podido formarse juicio.

El tribunal médico de reconocimiento, a la vista de la hoja clínica incoada por los Médicos encargados de la observación, resolverá en definitiva.

Los aspirantes sometidos a observación facultativa realizarán, si su estado de salud lo permite, los ejercicios de la prueba número 2 de la convocatoria en las fechas que les haya correspondido, en la inteligencia de que quedarán subordinados a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo posterior.

5.1.2.5. Si el reconocido padece enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el cuadro de exclusiones y que, a juicio del Tribunal médico, le excluya de ingreso en la Academia, en razonado escrito que fundamentará el fallo, que será sometido a la aprobación del General Director de la misma.

5.2. Prueba número 2. De aptitud física.

5.2.1. Lugar y fechas.

Tendrá lugar en la Academia General Militar a continuación, y a ella se someterán los aspirantes que hayan superado la prueba número 1.

5.2.2. El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas individuales que, como mínimo de marcas, se detallan en el anexo a estas Instrucciones.

5.2.3. Durante el examen de aptitud física, dos Vocales Médicos atenderán a las incidencias del mismo, para reconocer a todos aquellos que, a juicio de alguno de los componentes de la Comisión, reaccionen anormalmente al esfuerzo realizado para la ejecución de la prueba.

5.2.4. El Tribunal de exámenes constituido en la Academia General Militar valorará los resultados y calificará de «aptos» o «no aptos» a cada uno de los aspirantes, comunicándolo a cada uno de los participantes.

A los que hayan resultado aptos les comunicará también la fecha de presentación en Zaragoza, para la realización de las pruebas números 3 y 4.

5.3. Prueba núm. 3. Psicotécnica.

5.3.1. Lugar y fechas.

Se realizará en la Academia General Militar en las fechas que, como se indica en el apartado 5.2.4, comunicará a la Academia General Militar

a los aspirantes que superen la prueba número 2.

5.3.2. Características técnicas de esta prueba.

Comprenderá pruebas de:

- Personalidad.
- Aptitud.

Previamente se realizarán pruebas similares abreviadas de instrucción o entrenamiento, a fin de que todos los aspirantes se encuentren en situación similar ante estas pruebas.

Se desarrollará por el sistema de tanda única, y será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas.

5.4. Prueba número 4. De nivel de conocimiento.

5.4.1. Lugar y fechas.

Se realizará en la Academia General Militar, a continuación de la prueba número 3.

5.4.2. Características técnicas de esta prueba.

Se desarrollará por el sistema de tanda única; constará de dos partes:

- Ejercicio de preparación científica.
- Ejercicio de preparación humanística.

Ambos ejercicios, independientemente, deberán superarse con un nivel mínimo exigible para pasar a la prueba número 5.

Serán objeto de calificación por puntuaciones tipificadas, siendo los coeficientes a aplicar, por materias, las siguientes:

- Matemáticas, 5.
- Física, 4.
- Química, 3.
- Historia, 3.
- Geografía, 3.
- Idiomas, 2.

La suma de los productos de cada nota numérica por su coeficiente, dividida por 20 (suma de los coeficientes), determinará la puntuación que corresponde al aspirante en esta prueba.

En el anexo a estas Instrucciones se detalla el programa por materias.

5.5. Tribunal de examen.

Los Tribunales que han de actuar en la oposición se constituirán en la Academia General Militar, y sus componentes serán designados por la Dirección de Enseñanza, a propuesta de la Dirección de la Academia.

Estarán compuestos por un primer profesor presidente y el número de vocales que se estime conveniente, profesores de diferentes Armas o Cuerpos, a ser posible.

5.6. Desarrollo de las pruebas.

5.6.1. Anunciada por el Tribunal la hora en que han de dar principio

Las pruebas números 3 y 4 y el plazo de tiempo máximo para desarrollarlas, los aspirantes realizarán su trabajo en el más completo silencio, bajo la vigilancia de los vocales del Tribunal, que impedirán toda comunicación o consulta, sin permitir que los aspirantes dispongan de apuntes o libros de ninguna clase, con excepción, en las pruebas de idiomas, de una hoja auxiliar repartida con la prueba y el diccionario del idioma elegido. Las pruebas números 3 y 4 se aplicarán utilizando medios susceptibles del posterior proceso de datos y mecanización de resultados.

5.6.2. Si una vez iniciada la prueba número 2 el aspirante tuviera que retirarse por enfermedad, lesión u otra causa, lo manifestará a la Comisión, quien ordenará el inmediato reconocimiento médico del aspirante.

Si la causa fuera justificada, se permitirá al aspirante realizar la prueba con posterioridad. Pero si el restablecimiento o desaparición de la causa que motivó su retirada se produjera cuando hubiera finalizado esta prueba número 2, la realizará en la Academia General Militar inmediatamente a continuación de la prueba número 4, y como última oportunidad.

Caso de que la enfermedad no justifique aplazamiento, deberá continuar la prueba en el acto, y si desistiese, quedará eliminado.

5.6.3. La falta de presentación de cualquiera de las pruebas supondrá la baja del aspirante en la oposición.

5.6.4. Faltas de disciplina.—Las faltas de respeto al Tribunal o a alguno de sus miembros, con ocasión de las pruebas, serán juzgadas por aquél en función de Junta de Disciplina, decidiéndose si debe o no causar baja, en cuyo caso no cabe apelación. Del acuerdo se levantará acta, que el Presidente entregará al Director de la Academia.

Si la falta fuera cometida durante la prueba, el Presidente podrá disponer en el acto de la expulsión del aspirante, dando después cuenta al Director de la Academia. El Tribunal, reunido en Junta de Disciplina, podrá proponer al Director de la Academia la inhabilitación del aspirante o aspirantes de que se trate para participar en sucesivas convocatorias de ingreso en la Academia.

5.7. El orden de puntuación, tras la realización de las pruebas números 3 y 4, vendrá determinado por la nota obtenida en la prueba 3, multiplicado por dos, más la obtenida en la prueba num. 4, multiplicado por ocho.

5.8. Nombramiento de participantes en la prueba número 5.

5.8.1. Finalizada la prueba número 4, las actas del Tribunal y documentaciones de las pruebas serán remitidas al Servicio de Informática del Ejército, quien enviará seguidamente a la Dirección de Enseñanza, en quintuplicado ejemplar, las relaciones que a continuación se indican. En estas relaciones se harán constar los que sean suboficiales y clases de la Policía Nacional y los que sean

suboficiales de las Fuerzas Armadas.

5.8.1.1. Relación general de aspirantes que han superado el nivel mínimo, por riguroso orden de puntuación obtenida. Será expuesta en el tablón de anuncios de la Academia General Militar, para público conocimiento.

Servirá también esta relación para determinar quiénes han de cubrir las posibles bajas que se produzcan por renunciaciones y otras causas.

5.8.1.2. Relación de suboficiales contenidos en 5.8.1.1, los que, por estar eximidos de la prueba número 5, ingresarán directamente en la Academia.

5.8.1.3. Relación nominal de los 65 aspirantes que quedan encabezando la relación 5.8.1.1., a los que se convocarán para realizar la prueba número 5.

5.8.2. El orden de colocación, en los casos de igualdad de puntuación, se ajustará a las reglas siguientes:

a) Los pertenecientes a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas tendrán preferencia sobre los aspirantes civiles.

b) Entre los aspirantes de la Policía Nacional se antepone el de mayor graduación; si tienen el mismo empleo, el más antiguo. Este mismo criterio se aplicará entre los aspirantes de las Fuerzas Armadas, anteponiéndose siempre los de la Policía Nacional a los de las Fuerzas Armadas.

c) Entre los aspirantes civiles, los hijos del personal de la Policía Nacional, hijos de funcionarios del Cuerpo Superior de Policía, Administrativo y Auxiliar de Seguridad, de miembros de la Guardia Civil y de las Fuerzas Armadas, o, en su defecto, por mayor edad.

5.8.3. El resultado de las pruebas números 3 y 4 será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente para revisiones o petición de nuevas pruebas.

5.9. Prueba número 5, de aptitud militar.

5.9.1. Finalidad.

Se pretende que los aspirantes, en un ambiente plenamente castrense, con situaciones cambiantes adversas, acrediten debidamente su aptitud para la profesión. De la valoración de tal aptitud se obtendrá la calificación final, que servirá para la selección de los mismos.

5.9.2. Lugar y fechas.

Se realizarán en la Academia General Militar, entre los meses de julio y septiembre.

La fecha de iniciación vendrá determinada en el «DIARIO OFICIAL» en que se publiquen las listas de los asistentes.

5.9.3. Incorporación de aspirantes.

Los aspirantes admitidos se incorporarán a la Academia General Mil-

itar. Efectuarán el viaje por ferrocarril y a cuenta del Estado desde su lugar de residencia. Caso de no efectuar la presentación en la fecha fijada, sin justificar debidamente las causas, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida. De existir justificación, ésta deberá ser comunicada telegráficamente a la Academia General Militar en el plazo de veinticuatro horas. Posteriormente, y dentro de los cinco días siguientes al señalado para la incorporación, se remitirá la documentación acreditativa de las causas del retraso.

5.9.4. Encuadramiento.

En la Academia General Militar, los procedentes de paisano serán afiliados como soldados voluntarios especiales, y se procederá a la entrega de prendas de vestuario y equipo, así como a la organización de las Agrupaciones de Instrucción y Selección.

5.9.5. Programas.

Se desarrollará la Instrucción Básica del Combatiente, complementada en los aspectos de formación militar con un programa específico de Educación Física y actividades que permitan conceptuar individualmente a cada aspirante.

El programa comprenderá las siguientes materias:

- Instrucción en orden cerrado.
- Instrucción de combate.
- Armamento y tiro.
- Formación militar.
- Educación Física.
- Ejercicios de aplicación y marchas.

El campamento finalizará con el acto de juramento de fidelidad a la Bandera.

5.9.6. Evaluación y calificación.

5.9.6.1. Serán objeto de evaluación los siguientes conceptos:

- Aptitud y vocación policial.
- Instrucción Militar.
- Aptitud y resistencia física.

5.9.6.2. La evaluación serán continuada, compensada y ponderada mediante:

- La observación directa.
- Entrevistas.
- Métodos psicocométricos.
- La resolución de incidencias y pruebas de situación, tanto generales o de grupo como particulares.

5.9.6.3. Para la debida ponderación de los conceptos, objeto de evaluación, se establecen los siguientes coeficientes:

- Aptitud y vocación policial, 6.
 - Instrucción militar, 2.
 - Aptitud y resistencia física, 2.
- La calificación final se obtendrá por la suma de cada concepto multiplicado por el coeficiente respectivo, estableciéndose los siguientes niveles:

- Bueno.
- Suficiente.
- No apto.

Para ingresar en la Academia General Militar como alumno de la Academia Especial de la Policía Nacional, deberá obtener la calificación de bueno.

5.9.7. Bajas.

Los aspirantes podrán causar baja en la prueba número 5.

5.9.7.1. A petición propia, mediante instancia al General Director de la Academia General Militar.

5.9.7.2. Por falta de asistencia a clase durante un número de días lectivos superior a catorce.

5.9.7.3. Por mala conducta, falta de aplicación o insuficiencia apreciada en la prueba de aptitud policial, a propuesta informada por el General Director de la Academia General Militar, y aprobada por el Director de Enseñanza Militar.

5.9.7.4. Por motivos de salud debidamente comprobados por el Tribunal Médico de la plaza de Zaragoza, con presencia en el mismo del Jefe de Sanidad de la Academia de Sanidad Militar. Los resultados del examen de este Tribunal serán inapelables.

5.9.7.5. El condenado por delito, en virtud de la sentencia firme del Tribunal competente.

5.9.8. Selección.

5.9.8.1. Finalizada la prueba número 5, la Academia General Militar remitirá al servicio de Informática del Ejército, para su tratamiento, los resultados de evaluaciones, pruebas finales y toda clase de datos de las pruebas de cada uno de los aspirantes que han terminado esta fase. El citado servicio enviará a la Dirección de Enseñanza, en quintuplicado ejemplar, relación nominal de los aspirantes, por orden de puntuación, con expresión de la correspondiente a cada materia y concepto y de la calificación obtenida. Uno de los ejemplares será expuesto en el tablón de la Academia General Militar para su público conocimiento.

5.9.8.2. A la terminación de esta prueba, les serán recogidas las prendas de vestuario y equipo a los aspirantes (a excepción de las de uso interno), y se les entregará pasaporte militar para su regreso a los lugares de procedencia.

6. Ingreso en la Academia General Militar como caballeros cadetes de la Academia Especial de la Policía Nacional

6.1. Terminadas las pruebas y conocida la relación a que se refiere el apartado 5.9.8.1, se designarán los aspirantes que han de constituir la primera promoción de ingreso, escalafonándose conforme a los apartados siguientes:

a) Relación de los suboficiales profesionales que por haber alcanzado

el nivel exigido en las pruebas 3 y 4 y estar eximidos de la prueba de aptitud militar cumplen las condiciones para ser nombrados caballeros cadetes (relación citada en 5.8.1.2.).

b) Aspirantes que encabezan la relación por riguroso orden de puntuación obtenida conforme a lo dispuesto en el apartado 5.9.8.1. de estas Instrucciones, y que hayan alcanzado la calificación de «bueno» en el campamento, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

6.2. El orden de colocación en los casos de igualdad de puntuación se ajustará a las reglas siguientes:

a) Los pertenecientes a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas tendrán preferencia sobre los aspirantes civiles.

b) Entre los aspirantes de la Policía Nacional se antepondrá el de mayor graduación; si tienen el mismo empleo, el más antiguo. Este mismo criterio se aplicará entre los aspirantes de las Fuerzas Armadas, anteponiéndose siempre los de la Policía Nacional a los de las Fuerzas Armadas.

c) Entre los aspirantes civiles, los hijos del personal de la Policía Nacional, hijos de funcionarios del Cuerpo Superior de Policía, Administrativo y Auxiliar de Seguridad, de miembros de la Guardia Civil y de las Fuerzas Armadas, o, en su defecto, por mayor edad.

6.3. Los aspirantes al ingreso en la Academia General Militar participantes en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28 y «DIARIO OFICIAL del Ejército» número 18, que hubiesen solicitado también la convocatoria para ingreso en la Academia Especial de la Policía Nacional a que se refieren estas instrucciones, y en el proceso de selección hayan llegado a participar en la prueba núm. 5, expresarán por escrito el orden de preferencia entre el Ejército de Tierra, el Cuerpo de la Guardia Civil y el Cuerpo de Policía Nacional, sin que exista obligación de expresar las tres opciones. Únicamente quedarán excluidos de la elección los suboficiales profesionales de las Armas y Cuerpos de Intendencia, Guardia Civil y Policía Nacional, que sólo podrán optar por el Arma o Cuerpo de procedencia. La asignación del Ejército de Tierra o Cuerpos de la Guardia Civil o Policía Nacional se hará siguiendo la relación escalafonada de los ingresados en la Academia General Militar, empezando por el primero de los escalafonados y siguiendo el orden descendente.

6.4. El nombramiento como caballeros cadetes de la Policía Nacional será publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Efectuarán su presentación en la Academia General Militar el 1 de octubre.

6.5. Permanencia en la Academia Militar.

Los ingresados permanecerán en régimen de internado en la Academia

General Militar dos años académicos, durante los cuales cursarán el Primer Ciclo (Básico) de la Enseñanza Superior Militar.

Los que lo superen con aprovechamiento serán promovidos a caballeros alféreces cadetes de la Policía Nacional, pasando a completar su formación a la Academia Especial de la Policía Nacional, donde cursarán el Segundo Ciclo del Plan de Estudios, al final del cual serán promovidos a tenientes de la Policía Nacional.

7. Situaciones militares

7.1. Al iniciarse la prueba número 5, los aspirantes procedentes de paisano que concurren a ella serán afiliados como soldados voluntarios especiales. Los procedentes de las Fuerzas Armadas causarán baja en sus destinos y alta en la Academia General Militar, excepto los suboficiales, que lo harán en la fecha de iniciación del primer curso como caballeros cadetes.

Al finalizar la quinta prueba o antes, si causaran baja, a los aspirantes procedentes de paisano se les rescindirá el compromiso suscrito, siéndoles de abono para el cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio el tiempo permanecido en él.

Los que la hubieran finalizado quedarán exentos de realizar el periodo de estancia en el C. I. R. o Unidades para efectuar la instrucción básica.

Análogamente, los que ingresen en la I. M. E. C. quedarán también dispensados de realizar el primer ciclo de la misma, siempre que al finalizar esta fase hayan obtenido calificación de suficiente.

Los procedentes de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas que no superen la quinta prueba o causen baja durante la misma causarán alta en su Cuerpo de procedencia.

7.2. La permanencia en el campamento como soldados voluntarios no conferirá a los aspirantes paisanos que ingresen en la Academia General Militar ninguno de los beneficios, pensiones o exenciones que para las clases de tropa figuran o pueden figurar en el Reglamento para el Régimen Interior de la Academia General Militar; aprobado por Orden comunicada de 30 de noviembre de 1955 (DIARIO OFICIAL número 272).

8. Régimen económico

Los aspirantes, durante su permanencia en el Campamento, percibirán los devengos siguientes:

- Los procedentes de paisano: el Haber del soldado.
- Las clases de tropa con menos de dos años de servicio: el Haber del soldado, incrementado, en su caso, con las ventajas de remuneración complementaria que le corresponda.

Todos ellos, también la asignación de mejora de alimentación y material, en la misma cuantía que los caballeros cadetes.

MODELO DE INSTANCIA**Convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Policía Nacional**

Orden de de de («B. O. E. número»)

Fotografía

Póliza 5 ptas.

I. DATOS PERSONALES

			4. D. N. I.			
1. Primer apellido		2. Segundo apellido		3. Nombre		
5. Fecha de nacimiento		A) Lugar de nacimiento		B) Provincia		
6. Nombre de la madre		7. Nombre del padre		C) Profesión del padre		8. P. P. C. <input type="checkbox"/>
D) Municipio residencia	E) D. P.	F) Provincia	G) Calle o plaza	H) Esc.	I) Número	J) Piso
9. Procedencia <input type="checkbox"/>		K) Religión		L) Familia numerosa <input type="checkbox"/>		Categoría <input type="checkbox"/>

II. SOLO PARA LOS PROCEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL

10. Empleo <input type="checkbox"/>		M) Antigüedad		N) Número General Escalafón	
N) Destino actual			O) Plaza		

III. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

P) Idioma		Q) Derechos de inscripción		Giro postal número		Fecha giro
Inglés <input type="checkbox"/>	Francés <input type="checkbox"/>	Cantidad	Pesetas			

IV. DOCUMENTACION QUE ADJUNTA

N.º		SI	Rfa. Orden convocatoria	Observaciones
1	Certificados		2.3.2	
2			2.2.1	
3			2.3.3	
4	Dos fotografías (una pegada en esta instancia)		2.2.2	
5	Fotocopia del D. N. I.		2.2.3	

Declaro ser ciertos los datos reseñados:

En a de de 197...

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

- Saque fotocopia del impreso de instancia del DIARIO OFICIAL.
- Rellénela a máquina o con caracteres de imprenta.
- Saque fotocopia de la instancia rellena.
- Remita las dos instancias (original y fotocopia) en un sobre tamaño cuartilla para que sólo tenga un doblez.
- Cumplimente cada apartado de acuerdo con las normas que para cada uno se indican.

Apartados:

1, 2 y 3. Cuando los nombres o apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones o conjunciones, en el recuadro correspondiente al nombre y detrás de él las situadas entre el primero y segundo apellido. Por ejemplo: Un individuo llamado José (nombre) de la Maza (primer apellido) y de Haro (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: En el recuadro 1: Maza y de; en el recuadro 2: Haro, y en el recuadro 3: José de la.

4. Documento nacional de identidad: Utilice una casilla para cada guarismo, empezando por la derecha.

5. Fecha de nacimiento: Se expresará por cifras, indicando por este orden:

Día-mes-año (de este último las dos cifras finales).

A) Lugar de nacimiento: Indicar Ayuntamiento.

B) Provincia: Indicar la provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.

6.7. Nombre de la madre y del padre: Poner los mismos que figuren en su partida de nacimiento; si alguno de ellos ha fallecido, poner una cruz antes del nombre, en el recuadro correspondiente.

C) Profesión del padre: Indicar la profesión u oficio principal.

8. P. P. C. (Profesión del padre codificada).

Se escribirá en el recuadro el código que corresponda a la siguiente tabla:

Profesional (nivel universitario y Técnico Superior, excepto militar)	1
Profesional (Grado medio o Técnico Medio)	2
Industrial	3
Funcionario civil en general	4
Empleado de oficinas	5
Comercio y vendedores	6
Agricultura y ganadería	7
Transportes y servicios	8
Operario (cualificado o sin cualificar)	9
Otros	10
Teniente General	11
General de División	12
General de Brigada	13
Coronel	14
Teniente coronel	15
Comandante	16

Capitán	17
Teniente	18
Alférez	19
Subteniente	20
Brigada	21
Sargento primero	22
Sargento	23
Cabo primero	24
Cabo	25
Soldado	26

(D), (E), (F), (G), (H), (I), (J) Con esta dirección mantendrá correspondencia con la Academia General Militar (D. P. Distrito Postal).

- 9. Si procede de militar poner un 1 (uno) en el recuadro, si de civil un 0 (cero). Si de la Policía Nacional un 2 (dos).
- K) Religión: La que profese.
- L) Familia numerosa: Poner un 0 (cero) en el recuadro en el caso que no sea familia numerosa y un 1 en caso afirmativo, así como un 1, 2 o H en el recuadro de categoría, según sea de primera, segunda o de honor.

10. Empleo del aspirante: Se escribirá en el recuadro.

- 1. Si es soldado, policía o guardia.
- 2. Cabo.
- 3. Cabo primero.
- 4. Sargento.
- 5. Sargento primero.
- 6. Brigada.
- 7. Subteniente.
- 8. Alférez.
- 9. Otros.

P) Idioma: Señale con una cruz el que desee (indicar sólo uno).

Q) Derechos de inscripción. Especificar: Cantidad, número del giro postal, fecha de imposición del mismo.

IV) Documentación que adjunta: Poner una cruz en la columna «Si» a continuación de cada documento que se adjunte. Déjese en blanco el apartado «Observaciones».

No olvide firmar la instancia.

A N E X O

Programa de las pruebas de acceso

1. Pruebas de aptitud física.

El examen de aptitud física, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en las siguientes pruebas individuales con un mínimo de marcas.

- 1.1. Potencia tren superior. Flexiones sobre barras en suspensión pura con palmas atrás. Número mínimo, siete flexiones.
- 1.2. Potencia tren inferior. Salto vertical. El aspirante, situado de costado al lado de una pared, en posición de firme y con el brazo derecho extendido verticalmente, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Bajando el brazo, realizará una flexión de piernas seguida del salto vertical. Se medirá la diferencia entre la altura tomada en primer lugar y la conseguida en el salto (en centímetros). Marca mínima 45 centímetros.
- 1.3. Potencia de lanzamiento. Lanzamiento de peso (5 kilogramos),

sin pirueta; marca mínima 6 metros. 1.4. Velocidad. Carrera de 60 metros; salida en pie; tiempo máximo nueve segundos.

1.5. Resistencia. Carrera de 1.000 metros; salida en pie; tiempo máximo, tres minutos cuarenta y cinco segundos.

1.6. Salto de aparatos. Salto a lo largo del caballo, altura 1,25 metros, con trampolín rígido a 0,80 metros. Un único apoyo de manos para pasarlo sin que ninguna otra parte del cuerpo lo toque.

1.7. Prueba de natación. Distancia, 33 metros. Estilo libre, sin tiempo.

1.8. En las pruebas de salto vertical, lanzamiento de peso y salto de caballo, el aspirante tendrá derecho a ejecutar tres intentos para salvar los límites marcados.

El resto de las pruebas se hará en un sólo intento, sin opción a otro, salvo accidente o causa que el Tribunal juzgue suficiente para su repetición.

Las pruebas deben superarse todas y cada una de ellas de forma que el no alcanzar la marca mínima en cualquiera de las siete supone la eliminación del examen.

2. Prueba de nivel de conocimientos.

La prueba cuarta, de nivel de conocimiento, se dividirá en dos bloques, humanísticas y científicas, y consistirá en la contestación a formularios de preguntas concretas y adecuadas a nivel de conocimientos adquiridos en el BUP y COU. A estos efectos se considerarán como materias básicas, además de las comunes correspondientes al BUP y COU las siguientes optativas:

- Tercer curso BUP.
- Lengua Española y Literatura.
- Matemáticas.
- Física y Química.
- COU:
- Matemáticas.
- Física.
- Química.
- 2.1. Humanísticas.
- 2.1.1. Idioma moderno (francés o inglés).

Nivel: Dominio escrito del contenido básico del idioma elegido, así como la práctica de la lengua técnica y científica en el terreno de la comprensión escrita.

Prueba única escrita. Ochenta cuestiones tipo «test» (se permite el uso del Diccionario).

2.1.2. Geografía de España y Universal, Física y Política.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test» nivel correspondiente a BUP sobre:

- Geografía Humana y Económica del mundo actual (segundo BUP).
- Geografía Humana y desarrollo económico de España (tercero BUP).

2.1.3. Historia de España Universal.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test» nivel correspondiente a BUP sobre:

Las civilizaciones contemporáneas (primero BUP).

Peculiarización histórica de España (tercero BUP).

La Universalización (tercero BUP).
Dificultades de modernización (tercero BUP).

Intentos de recuperación. Los nuevos planteamientos de la vida española (tercero BUP).

2.2. Científicas.

2.2.1. Matemáticas.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test» nivel correspondiente a BUP y COU con especial atención a:

Trigonometría plana (segundo y tercero BUP).

Aplicaciones de los determinantes y matrices a los sistemas de ecuaciones lineales (COU).

Series-sucesiones-límites (segundo y tercero BUP).

Derivadas y cálculo integral (segundo y tercero BUP y COU).

2.2.2. Física.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test» nivel correspondiente a BUP y COU con especial atención a:

Vectores (segundo BUP).

Estática (segundo BUP).

Cinemática (segundo BUP).

Dinámica (segundo, tercero BUP y COU).

Momento angular (COU).

Dinámica del sólido rígido (COU).

Campo gravitatorio y eléctrico (COU).

Electrocinética (segundo y tercero BUP).

Electromagnetismo (COU).

2.2.3. Química.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test» sobre teoría (incluida formulación y nomenclatura), con especial atención a:

Química inorgánica (tercero BUP).

Química orgánica (tercero BUP).

Leyes ponderadas (COU).

Estructura extramolecular del átomo.

Enlace químico (COU).

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección Gene-

ral, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por hallarse en prórroga y tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia primera D. Pedro Blasco Olmos.

Otro, D. Vicente Gutiérrez Martín.

Otro, D. Emilio Santana Galindo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Director general, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

(Del B. O. del E. n.º 94, de 19-4-1979.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Expediente 1A.C.10/79-55

Hasta las once horas del día 7 de mayo de 1979 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de diez equipos móviles lavaderos-secaderos, con destino a Cuartelamiento y Campamento por un importe total de 40.000.000,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las doce horas del día 8 de mayo de 1979 en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden

consultarse los pliegos de bases desde las nueve treinta horas hasta las trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 17 de abril de 1979.

Núm. 146 (urgente) P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 49/79

En el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 16 del actual, se publica anuncio de esta Junta, sita en el paseo de Moret, núm. 3-B, para la adquisición, por concurso público, de 7.499,31 Qms. de paja-pienso, con destino al Almacén Regional de In-

tendencia de Madrid, 1.207,76 Qms. para Almacén Local de Alcalá de Henares y 465,54 Qms. para el Depósito de Toledo, al precio límite máximo de 400,00 pesetas el Qm. Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de la compra, o como mínimo por lotes no inferiores al 50 por 100.

Los requisitos para contratar y demás datos es conforme a lo indicado en dicho anuncio y pliego de bases, los cuales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, a horas de 9,00 a 13,30.

La admisión de sobres hasta las 10,00 horas del día 16 de mayo próximo, entregándose en mano. El acto de licitación tendrá lugar a las 11,00 horas del indicado día. Importe anuncios por cuenta adjudicatarios. Madrid, 17 de abril de 1979.

Núm. 147 P. 1-1

PROPUESTA DE TRIENIOS

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de **cuatro pesetas** ejemplar, más gastos de franqueo, pliego de «Propuesta de Trienios» ajustado al modelo oficial aprobado por Orden de 28 de junio de 1972 (D. O. núm. 153).

LA DIRECCION